



Resolución Directoral

Lima 24 de Marzo de 2022

Visto, el Expediente N° 22-000256-001, que contiene la Nota Informativa N° 02-2022-UPER/HNHU emitido por la jefatura de la Unidad de Personal, eleva la propuesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022 del Hospital Nacional Hipólito Unanue a la Oficina de Administración para su aprobación mediante acto resolutivo;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador, además participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, con Nota Informativa N° 02-2022-UPER/HNHU emitido por la jefatura de la Unidad de Personal, eleva la propuesta del Plan Anual a la Oficina de Administración para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Nota Informativa N° 019-2022-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite la Nota Informativa N° 20-2022-UPL/OPE/HNHU de la Unidad de Planeamiento, a través del cual se señala que se ha revisado el presente Plan, y que las observaciones advertidas han sido subsanadas por el Área proponente a través de la Nota Informativa N° 108-2022-SST-UP-HNHU, además de señalar que el referido Plan cumple con la estructura básica mínima contenida en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, la cual aprueba entre otros, el Anexo N° 03 "Guía Básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", por lo que recomiendan continuar los trámites a efectos de emitir el acto resolutivo de

aprobación, no sin antes precisar que el financiamiento del mencionado Plan dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Institución;

Que, con Oficio N° 019-CSST-HNHU-2022, la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue- CSST-HNHU-2021-2023, reconfirmado mediante Resolución Directoral N° 020-2022-HNHU-DG, remite el Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 04 de marzo del 2022, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2022 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2022 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, tiene como objetivo general promover la adecuada gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores de la Institución;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 86-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2022" del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que es parte integrante de la presente resolución, quedando sujeta su ejecución a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad.

Artículo 2.- **DISPONER** que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico realicen las gestiones de financiamiento correspondientes para el cumplimiento de dicho Plan.

Artículo 3.- **ENCARGAR** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el seguimiento y cumplimiento del "Plan Anual de Seguridad y Salud en Trabajo Año 2022" de la Institución.

Artículo 4.- **DAR TÉRMINO** a la Resolución Directoral N° 077-2021-HNHU-DG.

Artículo 5.- **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
C.M.F. N° 12633

JLTZ/TLCS/snn
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Adjunta
() Ofic. Administración
() OPE
() U. Personal
() OAJ
() Ofic. Comunicaciones
() Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
() OCI
() Archivo.



Ministerio de Salud

Personas que atendemos personas



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

UNIDAD DE PERSONAL

ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2022

EL AGUSTINO - LIMA - PERU - 2022


Lic. J. M. Marguilla Vera Reyes, Viallos
Presidente
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Nacional Hipólito Unanue





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unzué"

Director General

MC. José Alejandro Torres Zumaeta

Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

MC. Carlos Soto Linares

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

M.C. Fredy Corilla Nestares – Medico Ocupacional - Coordinador del Área de SST

Dra. Lilia Ysabel Luna Medina

Dra. Hayden Gabriela Rodríguez Pasache

Aux. Adm. Liliana Yauri Hernández

Dr. Carlos Soto Linares Jefe de la OESA

Av. Cesar Vallejo 1390, El Agustino

C.T.:362-5700 – Anexo 2016/2106

Telf.. Direc. 362-4947

Web: www.hnhu.gob.pe

Lic. J. M. Margarita Venasqui Mattos
Presidente
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Nacional Hipólito Unzué



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unzué"

ÍNDICE:

I. INTRODUCCIÓN:	4
II. FINALIDAD:	4
III. OBJETIVOS:	4
IV. BASE LEGAL:	4
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	6
VI. CONTENIDO:	6
VII. RESPONSABILIDADES:	9
VII. PRESUPUESTO:	11




.....
Lic. J. M. Margarita Vera Segui Mattos
Presidenta
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Nacional Hipólito Unzué



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

I. INTRODUCCIÓN:

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, es un medio para establecer la aplicación de una gestión, que se define ordenadamente en un conjunto de actividades preventivas que se desarrollarán durante el año, en forma sistemática y permanente, con el propósito de evitar las pérdidas accidentales y enfermedades ocupacionales mediante un control efectivo de los riesgos del trabajo, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la mejora en el desempeño laboral en forma segura en el trabajo.

II. FINALIDAD:

El Hospital Nacional Hipólito Unanue considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin el hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

III. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la adecuada gestión de la seguridad y salud en el trabajo, acorde con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el HNHU.
- Desarrollar controles para los riesgos de la salud de los trabajadores.
- Operativizar el Sistema de Vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el HNHU.
- Fortalecer los conocimientos y competencias de los trabajadores en acciones preventivas en tema de seguridad e higiene laboral, así como la salud ocupacional en el HNHU.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222. Ley que modifica la Ley N° 29783.
- Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR. Norma que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

- Decreto Supremo N° 021-2016-SA. Reglamento de la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis.
- Decreto Supremo N° 005-2017-TR que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Norma Básica de Ergonomía y Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" y sus modificatorias R.M. N° 004-2014/MINSA y la R.M. N° 517-2014/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA que aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Obligatorios por Actividad
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del SGSST.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Directiva Sanitaria N° 110-MINSA-2020-DGIESP. Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19.



Lic. J. M. Vergara
Presidente
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Nacional Hipólito Unanue

**V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todos los departamentos, servicios, oficinas y unidades del Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como a todos los trabajadores de la institución.

VI. CONTENIDO:**6.1. ELEMENTOS DEL PROGRAMA****CONTROL DE RIESGOS**

Se elabora el plan de intervención para controlar los riesgos identificados, de acuerdo al análisis de IPER y de los mapas de riesgo de todas las áreas del Hospital Nacional Hipólito Unanue. Planteando medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos y otros que garanticen la seguridad y salud en nuestros trabajadores, como la implementación del complemento alimentario por riesgo biológico nosocomial para todos los trabajadores, a fin de reducir el riesgo de TB nosocomial dado que nuestro hospital atiende la mayor concentración de pacientes TB en todas sus formas, actualmente también se suma el riesgo a la infección por SARS-COV-2 responsable de la pandemia del COVID-19. El área de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNHU y con los departamentos y servicios involucrados realizarán las acciones de control de los riesgos ocupacionales de todos los trabajadores del HNHU.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO

Se implementará un programa de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo y se coordinará con la Unidad de Personal el cumplimiento de la misma. Estas se realizarán de acuerdo a la normativa vigente, es decir como mínimo cuatro al año, de acuerdo a la actividad ocupacional. La estrategia de implementación de las mismas será desarrollada por el área de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNHU y con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital.

VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD

En primera instancia se desarrollará el IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) y se elaborará el mapa de riesgos del HNHU. Se realizarán inspecciones mensuales de seguridad en las distintas áreas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para generar información para el control de riesgos ocupacionales, así como para que el área de Defensa Nacional del HNHU, actualice los planes de evacuación, señalización, emergencia y lucha contra incendio.

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Se formulará el Programa de Salud, los exámenes médico ocupacionales, registro de enfermedades ocupacionales y se realizará la vigilancia epidemiológica de salud en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.


Lic. J. M. Margarita Verastegui Mallos
Presidente
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Nacional Hipólito Unanue



MEJORA CONTINUA

Se establecerán los indicadores de gestión, se realizará inspecciones internas del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreo del desempeño, una auditoría interna y la sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se formulará los principales documentos de gestión, se desarrollarán reuniones ordinarias mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y extraordinarias si fuera el caso.

6.2. POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar la seguridad y salud en el trabajo y así contribuir con el desarrollo del personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para lo cual fomentaremos una cultura de prevención de riesgos laborales y contaremos con un sistema de gestión que permita la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la institución.

Consideramos que nuestro capital más importante es el recurso humano y somos conscientes de nuestra responsabilidad social, por lo que nos comprometemos a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores, a mejorar el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestro país".

Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el HHU:

- Promover la salud y seguridad del personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, incluyendo también a terceros, personal en formación y a quienes visitan o utilizan nuestras instalaciones, generando las condiciones para el cambio de actitudes y conductas no seguras.
- Fomentar la participación activa del personal en prevención de riesgos de trabajo de las actividades que realiza, a través de la difusión, concientización, capacitación y control en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos.
- Implementar la mejora continua de procesos orientados a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asignando los recursos correspondientes.
- Cumplir con todas las disposiciones legales sobre higiene y seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestra legislación.
- Fomentar la capacitación de todo el personal de la institución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El control será realizado por el encargado del Área de Salud Ocupacional y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este se realizará en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.


Lic. J. M. Margarita Velastegui Mattos
Presidente
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Nacional Hipólito Unanue



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
"Hipólito Unzué"

6.4. REGISTRO

El área de Salud Ocupacional deberá formular y actualizar los registros necesarios de las actividades realizadas.

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA

La efectividad del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unzué deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente:

- Se monitoreará el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados en las Reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud.
- Se coordinará con la Unidad de Personal el control de la asistencia del personal a las capacitaciones, sesiones educativas y charlas programadas.
- Se coordinará con Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de los simulacros y entrenamientos de las brigadas de emergencia.

6.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	Meta Anual	CRONOGRAMA			
					1 ^{er} TRIM	2 ^{do} TRIM	3 ^{er} TRIM	4 ^{to} TRIM
Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el HNHU	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Documento	1	1			
		Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Reglamento aprobado	1	1			
		Impresión y enmarcado de la política de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gigantografía enmarcada	8	8			
	CONTROL DE RIESGO	Elaboración del Plan de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores.	Plan aprobado	1	1			
		Elaborar la matriz IPERC.	Documento de la matriz IPERC.	1	1			
		Actualización del sistema de registro de incidentes y accidentes	Sistema de registro implementado y operativo	1	1			
Desarrollar controles para los riesgos de la salud de los trabajadores.	COMPLEMENTO ALIMENTARIO MENSUAL PARA CADA TRABAJADOR PARA REDUCIR RIESGO OCUPACIONAL DE TB NOSOCOMIAL	Elaboración de informe técnico estadístico sobre los riesgos biológico nosocomial al que están expuesto los trabajadores del HNHU.	Informe técnico estadístico sobre los riesgos biológicos nosocomial al que están expuesto los trabajadores del HNHU.	1			1	
			Entrega del Complemento alimentario	26676	6679	6679	6679	6679



[Firma]
 Lic. J. H. Angarita Verastegui Matos
 Presidente
 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 Hospital Nacional Hipólito Unzué



Fortalecer los conocimientos y competencias de los trabajadores en acciones preventivas en tema de seguridad e higiene laboral así como la salud ocupacional en el HNHU	PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO	Formulación del Plan Anual de Capacitación.	Plan	1	1			
		Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Trabajador capacitado	320	80	80	80	80
	MEJORA CONTINUA	Investigación de accidentes, enfermedades o incidentes. Auditorías internas. Inspecciones de trabajo. Acuerdos convencionales y actas de trabajo. Afiches de sensibilización sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Afiche	3000	750	750	750	750
Operativizar el Sistema de la Vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del HNHU.	Elaboración de IPER	2		1	1	
		Elaboración e impresión de mapas de riesgo.	Mapa impreso	20	20			
	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	Evaluación médico-ocupacional y psicológico-ocupacional de los trabajadores del HNHU	Informe médico-ocupacional y psicológico-ocupacional	3000	750	750	750	750

VII. RESPONSABILIDADES:

Las responsabilidades del presente programa se darán de acuerdo a los siguientes cuadros:

7.1. En función del presupuesto:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Formulación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST/Oficina de Administración
Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina de Administración/Oficina de Comunicaciones
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del HNHU	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Elaboración e impresión de Mapas de Riesgo	CSST/Oficina de Administración
Elaboración del Plan de Vigilancia, prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST/Oficina de Administración
Complemento alimentario mensual para cada trabajador, para reducir riesgo ocupacional de TB nosocomial	CSST/Oficina de Administración
Evaluación Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional de los trabajadores del HNHU	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Implementación del sistema de registro de incidentes y accidentes	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud Ocupacional



Lic. J. M. [Signature]
Presidente
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Nacional Hipólito Unzué



PERÚ

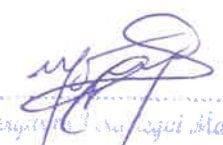
Ministerio
de SaludHôpital Nacional
"Hippólito Unanue"

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Elaboración de la línea de base del SGSST	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Impresión y Enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HHU	Oficina de Administración/Oficina de Comunicaciones

7.2. En función del desarrollo de los elementos del programa:

ITEM	ELEMENTOS	RESPONSABLE
A	CONTROL DE RIESGO	CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
B	PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	Oficina de Administración/ CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
C	VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD	CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	Oficina de Administración/ CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
E	MEJORA CONTINUA	CSST/Unidad de Salud Ocupacional. Oficina de Administración/
F	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CSST/Unidad de Salud Ocupacional.




Lic. J. M. Montoya
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Nacional Hipólito Unanue



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unzué"

VIII. PRESUPUESTO:

TÍTULO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	CATEGORÍA PRESUPUESTAL		CARGA PRESUPUESTAL					PRESUPUESTO DEL PLAN				
			IF	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	META PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR	NOMBRE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
Laboración del Plan de Prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan aprobado	1	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279, VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477, VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.15.12	Papel bond A4 80gr	Millar	2	50.00 \$/	100.00
	Plan aprobado	1	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279, VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477, VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.15.12	Toner	Unidad	1	250.00 \$/	250.00
Laboración e Impresión de Mapas de Riesgo	Mapa Impreso	20	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279, VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477, VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.27.11.99	Servicio de diseño e impresión de afiches full color	Unidad	20	50.00 \$/	1,000.00
	Registro implementado	1	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279, VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477, VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.15.12	Papel bond A4 80gr	Millar	2	50.00 \$/	100.00
									23.15.12	Toner	Unidad	1	250.00 \$/	250.00
Impresión y Enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNHU	Gigantografía enmarcada	8	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279, VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477, VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.27.11.99	Servicio de diseño e impresión de afiches full color	Unidad	8	50.00 \$/	400.00
	Afiche	3000	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279, VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477, VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.27.11.99	Servicio de diseño e impresión de afiches full color	Unidad	3000	50.00 \$/	150,000.00
Laboración de línea de base del SESST	Documento	1	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279, VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477, VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.15.12	Papel bond A4 80gr	Millar	2	50.00 \$/	100.00
									23.15.12	Toner	Unidad	1	250.00 \$/	250.00
									23.15.12	Papel bond A4 80gr	Millar	2	50.00 \$/	100.00
									23.15.12	Toner	Unidad	1	250.00 \$/	250.00
Evaluación Médico - Ocupacional de los trabajadores del HNHU	Trabajador evaluado	2300	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001488, SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	0002935, SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO	0109	23.18.21	Material, insumo, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de	Trabajador evaluado	2300	110.00 \$/	253,000.00
									23.18.21	Material, insumo, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de	Trabajador evaluado	2300	110.00 \$/	253,000.00
Capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo	Curso	4	AC	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5000005, GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	0000375, CAPACITACIÓN AL PERSONAL	008	23.27.31	Capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo	Curso transversal	4	5,000.00 \$/	20,000.00
Complemento alimentario por riesgo ocupacional para reducir el riesgo de TBC ocupacional	Complemento alimentario	27588	0016-TBC-VH/SIDA	RDR	300591, SERVICIOS DE ATENCIÓN DE TB CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD	5005157, MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE TUBERCULOSIS	0136026, MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE TUBERCULOSIS	0027	23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	Complemento alimentario (N° DE PEAS 2223)	26676	266.70 \$/	7,144,000.20
TOTAL												5/	7,648,030.20	

NOTA: El monto anual proyectado por PEA es de \$/ 3,200.4

La totalidad del presupuesto está sujeta a la disponibilidad presupuestal y reautorización del UNHJ en el mes de mayo de 2022

NOTA: El monto anual proyectado por PEAS es de \$/ 3,300.4

*La totalidad del presupuesto está sujeta a la disponibilidad presupuestal y ejecución del HNHU en el periodo 2022.

Dr. J. M. Manzanera Venustegui Morales
Presidente
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Hospital Nacional "Hipólito Unzué"

